

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas 2022

Con fecha 14 de junio de 2022, en primera convocatoria, se ha celebrado la junta general ordinaria de accionistas de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. ("CEVASA" o la "Sociedad") con el quórum de asistencia que a continuación se detalla:

	Número de accionistas	Número de acciones	% sobre el capital social
Asisten personalmente	21	13.647.702	58,690%
Asisten por representación	6	5.656.362	24,324%
Autocartera	1	99.986	0,430%
Número total de accionistas (presentes y representados)¹	27	19.404.050	83,445%

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación, se indican (i) el número de acciones respecto de las que se emitieron votos válidos; (ii) la proporción del capital social representado por dichos votos; (iii) el número total de votos válidos; y (iv) el número de votos a favor, en contra y abstenciones registradas en relación con cada uno de los acuerdos sometidos a votación de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos solo totaliza el cien por cien del quórum añadiendo el porcentaje del 0,430 por ciento que representan las acciones propias.

Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

“Aprobar las cuentas anuales individuales comprensivas del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto formado por dos estados: a) el estado de ingresos y gastos reconocidos y b) el estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 formuladas por el Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales se desprende un resultado positivo después de impuestos de 678 miles de euros”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración (cifras en miles de euros):

AÑO 2021

Base de reparto:

Beneficio del ejercicio 2021 tras el Impuesto sobre Sociedades 678

Distribución:

A Compensación resultados negativos ejercicios anteriores 396

A Reservas voluntarias 282”

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Tercero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, estado de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estados financieros por segmentos –balance de

situación, estado de resultados, estado de flujos de efectivo- y memoria)) y el Informe de Gestión Integral del grupo consolidado de sociedades del cual Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, formuladas por el Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales del Grupo Consolidado de Sociedades se desprende un resultado después de impuestos de 25.376 miles de euros, de los cuales 24.521 miles de euros atribuibles a la Sociedad Dominante y 855 miles euros a intereses minoritarios”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

“Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Quinto. Pago de dividendo con cargo a reservas libres.

“Repartir un dividendo extraordinario a las acciones existentes y en circulación con derecho a participar en dicho reparto (excluidas las que se encuentren en la autocartera de la Sociedad), por un importe bruto de VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (0,20.-€) por acción, con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad.

El pago se realizará el día 1 de julio de 2022 a las acciones en circulación, de las que se excluirán las integrantes de la autocartera de la Sociedad. La gestión del pago de este dividendo se realizará por la entidad agente que la Sociedad designe de entre las participantes del depositario central de valores, y el abono del mismo a los accionistas se realizará a través IBERCLEAR y de dichas entidades, en función de los valores inscritos en los registros de cada una de ellas”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Sexto. Presentación del Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2020 y votación con carácter consultivo.

“Someter a votación con carácter consultivo el Informe Anual de Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de publicación de la convocatoria”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Séptimo. Reelección de don Carlos Manzano Cuesta como consejero.

“Reelegir como consejero conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones a don Carlos Manzano Cuesta por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de dominical”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Octavo. Modificación del artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales.

“Modificar el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales que regula la retribución de los consejeros y que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO. -

1. El cargo de consejero es retribuido. La remuneración de los consejeros en su condición de tales podrá consistir en los conceptos de asignaciones fijas, dietas por asistencia a cada sesión del Consejo y de sus Comisiones o Comités, entrega de acciones, de opciones sobre acciones u otras retribuciones referenciadas al valor de las acciones, seguros de vida, premios de permanencia, pensiones y otros mecanismos complementarios. Le incumbirá al Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, distribuir el importe resultante entre los consejeros. Si por cualquier motivo, alguno de los vocales del Consejo no hubiera cubierto su período de actuación como Administrador en el curso de todo el ejercicio económico, se prorrateará, en razón del tiempo que hubiere actuado, la porción retributiva que se establezca, para todo el ejercicio de referencia.

2. Si un miembro del Consejo de Administración es nombrado consejero delegado o se atribuyen funciones ejecutivas en virtud de otro título (el "Consejero Ejecutivo"), percibirá, adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, una retribución consistente en una asignación fija en metálico y una variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos o cuantitativos acordados, que se concretará en su contrato conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y que se podrá abonar cada una de ellas, en todo o en parte, en metálico, en acciones de la Sociedad o mediante otro medio vinculado a acciones de la Sociedad.

3. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se aprueba su modificación.

4. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, en cuanto exclusivamente derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, que se someterán al régimen legal que les fuera aplicable."

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Noveno. Remuneración vinculada a las acciones de las Sociedad.

"A los efectos de su reflejo en la Política de Remuneraciones de los consejeros y de conformidad con lo previsto en el artículo 219.2 de la Ley de Sociedades de Capital aprobar que la remuneración del consejero ejecutivo incluya la entrega de acciones en los siguientes términos:

- 2.200 acciones en el ejercicio 2022
- 3.300 acciones en el ejercicio 2023, y
- 4.400 acciones en el ejercicio 2024.

La entrega de las acciones se asigna sin que deba satisfacerse precio de adquisición. La entrega de las acciones se realizará el 15 de enero del año siguiente a cada periodo anual. El importe de la retribución correspondiente a las acciones entregadas se detallará en el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros que se somete con carácter consultivo a la junta general ordinaria".

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Décimo. Política de remuneración de los miembros del consejo de administración (2022-2024).

“Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo Decimosexto apartado (i) de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad en los términos propuestos en el informe que se adjunta como Anexo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración, asumiendo como propio el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobando, por tanto, la Política de Remuneraciones (adjunta a dicho informe) que forma parte de este acuerdo a todos los efectos.

La Política de Remuneraciones resultará de aplicación desde la fecha de su aprobación y, en su caso, durante un período máximo de tres ejercicios (2022 al 2024).

A los efectos previstos en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital se deja constancia que la aprobación de la Política de Remuneraciones incluye en su apartado IV 3 el importe máximo del conjunto de las retribuciones del Consejo de Administración.”

[El acuerdo incluye el Informe del Consejo en el que figura como Anexo la Política de Remuneraciones]

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Undécimo. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta de acciones propias dentro de los límites y requisitos legales.

“Primero. - Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro negocio a título oneroso.

b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad

c) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo no será superior al ciento quince por ciento (115%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

d) Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

e) Tras la adquisición, y según lo dispuesto en el art. 146.1.b) LSC, el patrimonio neto de la Sociedad igualará o superará la suma de su capital y sus reservas legal o estatutariamente indisponibles”.

Segundo. - Dejar sin efecto la autorización de la junta general sobre la misma cuestión acordada en la junta celebrada el 20 de junio de 2018”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.

Duodécimo. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados.

“Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

(a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, incluyendo, en lo menester, la solicitud de su inscripción parcial.

(b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.

(c) Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas”.

Acuerdo aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de 27 accionistas titulares de 19.304.064 acciones y derechos de voto, representativos de aproximadamente el 83,015% del capital social.